

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el escrito presentado al folio 99 del presente plenario, por parte de la apoderada de la parte demandante, esto es, recurso presentado en contra del auto del 12 de marzo del 2021, folio 74, el despacho dispone lo siguiente:

1.- **DECLARAR** sin valor ni efecto las notificaciones surtidas en forma personal a los apoderados de las sociedades demandadas, esto es 1 de marzo del 2021, para **PETROMAQUINAS TM S.A.S**, y 8 de marzo del 2021, para la sociedad **JANHER S.A.S**. (FOLIOS 60 Y 73).

2.- Tener por notificadas a las sociedades demandadas conforme a la documental aportada mediante correos electrónicos, bajo los parámetros señalados en el art. 292 del C. G. del P., concordante con el decreto 806 del 2020, el día 25 de febrero del 2021, por tanto, a partir del día 26 de febrero comenzaron a correr los términos del traslado para proponer excepciones.

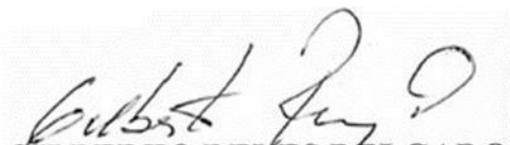
3.- Como consecuencia de lo dispuesto en el numeral **SEGUNDO** de este auto, el despacho tiene por presentado en tiempo el recurso de reposición presentado por el apoderado de **PETROMAQUINAS T.M. S.A.S**, el 4 de marzo del 2021 y el apoderado de **JANHER S.A.S**, el 15 de marzo del 2021, toda vez que los términos para recurrir y contestar demanda se reanudaron el 12 de marzo del 2021, por cuanto el expediente estaba al despacho desde el 23 de febrero del 2021.

4.- Como en este auto se aclaran las fechas de notificación de las partes, el Juzgado se abstiene de resolver el recurso interpuesto contra el auto del 12 de marzo del 2021, por la apoderada de la parte demandante. Así como las solicitudes de nulidad formulada por la actora.

5.- Tener por descorridos en tiempo con los escritos vistos al folio 119 y 130 del plenario, los recursos interpuestos por las demandadas.

En firme ingresen las diligencias para resolver los recursos contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



GILBERTO REYES DELGADO

Juez

(Firma Escaneada)

<p>Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>001</u> hoy <u>19</u> de <u>enero de 2022</u> La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ</p>
--